



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0416-2023/MDET-A

Sinchao Grande, 19 octubre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN:

VISTO: El Informe N° 029-2023/MDET-SGDSYSC-DSCYDC-DC de fecha 11 de octubre de 2023, emitido por la Jefa del Departamento de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, sobre aprobación de conformación de Equipo Técnico del Plan de Contingencia por Lluvias Intensas Periodo 2023 – 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, mediante la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como, evitar la generación de nuevos riesgos, la preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 3° de la citada Ley señalada que la Gestión del Riesgo de Desastre es un proceso social cuyo fin es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. La Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la Investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estratégicas y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;

Que, el artículo 14° de la mencionada ley señala que los gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de gestión de riesgos de desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres y los lineamientos de los entes rector;

Que, el inciso 39.1 del artículo 39° del Reglamento de la ley 29664-Ley de Sistema Nacional de Gestión de Riesgo y Desastres, aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que "en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes planes: Planes de Operaciones de Emergencia"

Que, por Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2022-2030, que contiene como acciones estratégicas, entre otras, que las entidades públicas desarrollen Planes de Contingencia que permitan precisar acciones inmediatas ante un peligro inminente o la ocurrencia de una emergencia y desastre:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLE

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

Que, conforme a lo establecido por los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, aprobado por Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, el Plan de Contingencia constituye un instrumento técnico de planeamiento específico y gestión obligatorio, cuyo propósito es proteger la vida humana y el patrimonio, contiene las responsabilidades, competencias, tareas y actividades de los involucrados en la ejecución del plan, ante la inminencia u ocurrencia súbita de un evento que pone en riesgo a la población;

Que, según lo indicado en la normativa vigente de acuerdo a los lineamientos formulados en la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, el Plan de Contingencia ante la presencia de lluvias intensas y fenómenos del niño en nuestro Distrito.

Que, mediante Informe N° 029-2023/MDET-SGDSYSC-DSCYDC-DC, la Jefa del Departamento de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía de la Conformación del Equipo Técnico del Plan Distrital de Contingencia por temporada de Lluvias Intensas para los años 2023-2024, haciendo llegar su propuesta.

Que, el artículo 6° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe.-

"ARTÍCULO 6.- LA ALCALDÍA

La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Conformación del Equipo Técnico del Plan de Contingencia por Lluvias Intensas periodo 2023 – 2024 de la Municipalidad Distrital de El Talle, el mismo que estará conformado por:

N°	EQUIPO TECNICO
1	Alcalde Distrital
2	Gerente Municipal
3	Jefe del Área Administrativa y Financiera
4	Planificación y Presupuesto
5	Sub Gerencia de Infraestructura, Planeamiento y Presupuesto
6	Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes
7	Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Jefatura del Departamento de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, la implementación de las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de El Talle.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.

cc.
Archivo.
GM
DSCYDC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLE
JMS
JAVIER MORE VILCHEZ
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

INFORME N° 029-2023/MDET-SGDSYSC-DSCYDC-DC

A: OLINDA DIOSES GUZMAN
GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN
RECIBIDO
EXPEDIENTE N° 5734
FECHA 11-10-23
HORA 10:46pm
FOLIOS 01
FIRMA

ASUNTO : SOLICITO RESOLUCIÓN DE ALCALDIA PARA CONFORMACION DE EQUIPO TECNICO PARA EL PLAN DE CONTINGENCIA POR LLUVIAS INTENSAS PERIODO 2023 – 2024. DISTRITO DE EL TALLAN – PROVINCIA DE PIURA

FECHA : El Talle, 11 de octubre del 2023

Es muy grato dirigirme a usted para expresarle mi afectuoso saludo y al mismo tiempo comunicarle lo siguiente:

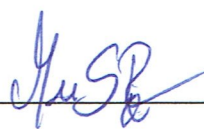
Que, mediante Resolución Ministerial N°188-2015-PCM, resuelve. Aprobar los lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia.

En vista que se está ejecutando EL PLAN DE CONTINGENCIA POR LLUVIAS INTENSAS PERIODO 2023 – 2024. DISTRITO DE EL TALLAN – PROVINCIA DE PIURA, y siendo requisito fundamental la conformación de un Equipo Técnico, para la elaboración, evaluación y aprobación de este. Es por ello que El Departamento de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil solicita Resolución de alcaldía para Conformación de equipo técnico para el Plan de Contingencia por Lluvias Intensas periodo 2023 – 2024. Distrito de El Talle – provincia de Piura

N°	EQUIPO TÉCNICO
1	ALCALDE DISTRITAL
3	GERENCIA MUNICIPAL
4	JEFE DE AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
5	PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
6	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO Y CATASTRO
7	SUB GERENCIA DE EDESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES
8	SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

Es todo lo que informo a usted para su conocimiento y fines a seguir

Atentamente


MARLY YULIXA SILVA RAMOS
JEFE(E) DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL